Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE)

Historia de la Organización.
La OSCE **(Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa)** es un **foro** de diálogo político sobre una amplia gama de cuestiones relativas a la seguridad y una plataforma para actuar conjuntamente a fin de mejorar la vida de las personas y las comunidades.
A través de un enfoque integral de la seguridad que engloba la dimensión político-militar, la económica y medioambiental, y la humana, así como con su carácter integrador, la **OSCE** ayuda a salvar diferencias y a fomentar la confianza entre los Estados mediante la cooperación en materia de prevención de **conflictos, gestión de crisis y rehabilitación posconflicto.**

Hitos más relevantes de la Organización.

1973 el 3 de julio, en Helsinki, los ministros de Asuntos Exteriores de **35** naciones inauguraron oficialmente la **CSCE**

1975 Acta Final de Helsinki
Entre el **30 de julio y 1 de agosto** de 1975, se firmó el **Acta Final** de la CSCE por los primeros mandatarios de los 35 estados miembros.

El **Acta Final de Helsinki**, contenía una serie de compromisos clave sobre cuestiones político-militares, económicas y medioambientales, y en materia de derechos humanos. También establecía **diez principios fundamentales (el "Decálogo")** por los que debía regirse el comportamiento de los Estados para con sus ciudadanos y para con los demás Estados.

Dio lugar al nacimiento de la CSCE, y cuyas **principales innovaciones fueron dos:** los valores y principios que explícitamente se recogían, y el amplio enfoque con el que se abordaba la seguridad europea.

En lo que respecta a los valores y principios, éstos se recogen en el llamado **«Decálogo»** que debería guiar las relaciones entre los Estados participantes.
En lo que respecta al amplio modo en que se abordó la seguridad europea, destaca el que se contemplaran, por primera vez, **tres Dimensiones o «Cestos»**: **la político-militar, la económico-ecológica y la humanitaria.**

1978 Conferencia de Seguimiento del CSCE
en **Belgrado** tuvo lugar la primera Conferencia de Seguimiento del CSCE.

Mandato de Madrid (1980-1983).

Entre 1980 y 1983 en Madrid, se firmó el documento **«Mandato de Madrid»** por el que se alcanzaba un importante acuerdo para la seguridad europea: Se instituyó una **Conferencia sobre Medidas destinadas a fomentar la Confianza y la Seguridad (MFCS o CSBM)** y sobre el **Desarme de Europa (CDE)**, que se reuniría en Estocolmo. Este hito está considerado la segunda Conferencia de Seguimiento.

1984 Documento estocolmo

En **enero** se inició en Estocolmo la prevista reunión de la Conferencia bajo el mandato, ya expuesto, que le dio la CSCE en Madrid. Se llegó a un **documento-acuerdo**, conocido como: **Documento de Estocolmo**, que consistía en un Preámbulo bastante general y que seguía, claramente, los principios políticos acordados en el **Acta Final de Helsinki** y en las medidas concretas adoptadas.

1986 Conferencia en Viena.
En **noviembre de 1986** se inició una **Conferencia en Viena** y en su proceso influyó la nueva situación internacional creada por el cambio sufrido en las relaciones bilaterales **USA-URSS**, como consecuencia del acceso al poder de **Gorbachov.**

1989 Tercera Conferencia de Seguimiento del CSCE y Negociaciones CSBM
El **19 de enero** de este año concluía la tercera Conferencia de Seguimiento con una amplia lista de acuerdos alcanzados que afectaba a todos los aspectos abordados por la **CSCE.**

En **marzo** de este año, en **Viena**, **comenzaron las anunciadas Negociaciones CSBM** alcanzándose medidas ampliatorias y sustitutorias de las acordadas en el Documento de Estocolmo, y recogidas en lo que se conoce como el **«Documento de Viena 90»** y que en esencia contempla acuerdos relativos a información sobre fuerzas militares, planes de despliegue de sistemas principales de armas y material, presupuestos militares, etc.

1990 Resultados de la Cumbre de París

La firma de documentos que afectan tanto a las CSBM como a las CFE se produjo en **noviembre de 1990** con ocasión de la Cumbre de Jefes de Estado o Gobierno de los países de la CSCE conocida como **«Cumbre de París».**

Durante los tres días **(19-21 NOV 90)** que duró la Cumbre de París de la CSCE, se firmaron una serie de documentos históricos, que sentaron los cimientos de las nuevas relaciones de seguridad y cooperación entre los **34 países** (Alemania ya se había unificado), abriendo un nuevo capítulo de la historia europea.

Los **tres principales documentos** que materializan los resultados de la cumbre son:

1. **CARTA DE PARÍS** para una nueva Europa. Firmada por los 34 miembros y que tiene el valor de una declaración de principios que obliga políticamente a los Estados firmantes.

2. **TRATADO de FUERZAS ARMADAS CONVENCIONALES en EUROPA (FACE).** Que entró en vigor el **9 de noviembre de 1992**, es la **piedra angular** sobre la que se ha consolidado la seguridad europea desde principios de los 90. La firma del Tratado tuvo lugar en el marco de la **Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la CSCE de París en 1990.** Los veintidós países firmantes, miembros de la **Alianza Atlántica (16)** y del entonces **Pacto de Varsovia (6)**, se comprometieron en 1990 a reducir significativamente las capacidades de sus fuerzas armadas, en la zona que va desde el **Atlántico y los Urales** (la llamada zona **ATTU**). Se comprometieron también a eliminar la capacidad de lanzar ofensivas a gran escala y por sorpresa, mediante la aceptación de unos techos de armamento y el establecimiento de un sistema de control y verificación. Actualmente forman

parte del Tratado **FACE 30 países** entre los que se encuentran antiguos miembros de la extinta Unión Soviética, Pacto de Varsovia y OTAN. ***Rusia salió del tratado (29 países)***

El Tratado limita permanentemente en cinco categorías de armas el número máximo de existencias para cada Grupo de Estados Parte, **(cada una de las dos alianzas)** según:

- **20.000** carros de combate.
- **30.000** vehículos acorazados de combate.
- **20.000** piezas de artillería.
- **6.800** aviones de combate.
- **2.000** helicópteros de ataque.

El Tratado estableció el **Grupo Consultivo Conjunto** como órgano que vigila la aplicación del mismo, en el que se reúnen representantes de los 30 Estados Parte actuales. El GCC **se reúne semanalmente en Viena** con apoyo de la Secretaría OSCE.

3. DECLARACIÓN CONJUNTA de 22 Estados. Efectuada por los países miembros de la **OTAN** y **PAV**, donde declaran no ser ya adversarios, establecen nuevos lazos de asociación y amistad, recuerdan las obligaciones de la Carta de **NN.UU.** y se reafirman en los compromisos contraídos por el Acta Final de Helsinki. Entre otros aspectos, completan una Declaración que oficialmente puso fin a la guerra fría en Europa.

Documentos de VIENA (1990 y 1992) y Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno de Helsinki (1992).

Tras la **Cumbre de París**, se reanudaron las conversaciones **CSBM** para ampliar las medidas contenidas en el Documento de VIENA 90. En **marzo de 1992** concluyó esta segunda etapa de las Negociaciones **CSBM** con un nuevo documento: **«Documento de VIENA 92»** en la que además de mejorar los regímenes de inspección y evaluación, se reducen los techos de notificación y observación de actividades militares y se amplía el área de aplicación al territorio de cinco nuevas Repúblicas ex-URSS de Asia Central. Aprovechando la Conferencia, **29 Estados participantes, entre ellas España**, suscribieron el Acta de Conclusión de la Negociación sobre Efectivos de Personal de las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa **(FACE 1A)** consensuada por todos los participantes en la Cumbre. Dentro de esta FCS se firma el **Tratado de Cielos Abiertos (TCA).**

Tratado de Cielos Abiertos (firmado 24 marzo helsinki en 1992, entrada en vigor en 2002).

El llamado régimen de cielos abiertos establece un sistema que permite la realización de vuelos de observación y recogida de datos (películas de vídeo, fotografías, imágenes de infrarrojos y radar) de unos Estados sobre otros, de acuerdo a unas reglas y procedimientos detallados. La información obtenida se utilizará exclusivamente a los efectos del Tratado y estará a disposición del resto de Estados parte previa petición.

Para obtener un mayor rendimiento de los vuelos, el Tratado de Cielos Abiertos contempla la posibilidad de que dos o más Estados parte puedan formar un **«Grupo de Estados»**, cuya principal consecuencia es que entre ellos pueden redistribuir sus cuotas activas y pasivas. E**spaña pertenece al Grupo** de Estados Parte de la Unión Europea Occidental

(UEO) del Tratado de Cielos Abiertos, que es como sigue conociéndose aún al Grupo, a efectos del Tratado, a pesar de la desaparición de la organización defensiva europea.

Nuestro país dispone de una cuota de **cuatro vuelos anuales** que ejerce, de forma compartida con otros aliados, **sobre la Federación de Rusia y Bielorrusia, Bosnia Herzegovina, Georgia y Ucrania.** España pertenece, además, al Grupo denominado**«POD»**, que es un equipo que contiene los instrumentos de observación permitidos por el Tratado. El equipo se coloca en un ala del avión **(un C-130 Hércules)** y no precisa que en la aeronave se realicen modificaciones permanentes para su uso. Además de **España**, integran este Grupo **Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Canadá, Francia, Grecia, Italia y Portugal.**

Cumbre de Budapest (1994), cambio de CSCE a OSCE (1995)

El **5 de diciembre de 1994**, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de la CSCE, iniciaron la **Cumbre de Budapest**. A pesar de los fracasos también se alcanzaron acuerdos como la t**ransformación de la Conferencia en una Organización**, a **partir del 1 de enero de 1995**, con el consiguiente cambio de nombre a **OSCE.**

1996 Cumbre de Lisboa

En la **Cumbre de Lisboa de 1996** participaron **54 Estados**, ya que la república **Yugoslava** seguía suspendida, se consiguieron algunos resultados positivos, principalmente en dos campos:

1. La declaración sobre el modelo de seguridad para la Europa del siglo XXI, conocida como la **Declaración de Lisboa** y que recoge, pero deja para el futuro, el diseño de una Carta de Seguridad Europea que abarque a todos los países del continente.

2. La **renovación** del Tratado de reducción de **Armas Convencionales en Europa (FACE)**, que responde también a la necesidad de apuntalar el equilibrio militar en el Este y en Centroeuropa tras la desintegración de la Unión Soviética.

Consejo Ministerial de Oslo (1998) y Cumbre de Estambul (1999).

Tras el **Consejo Ministerial de Oslo de 1998**, año en el que no hubo reunión en el ámbito de Jefes de Estado y de Gobierno, se celebró, a mediados del mes de **noviembre de 1999** la **Cumbre de Estambul** que dio como fruto los siguientes documentos:

1. ACUERDO DE ADAPTACIÓN del TRATADO FACE y ACTA FINAL del DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN. Para situaciones de crisis se permite, de forma temporal, **sobrepasar los límites territoriales** mediante “despliegues territoriales básicos o excepcionales”. También se permite superar los límites para la realización de ejercicios o para misiones de paz.

2. CARTA DE SEGURIDAD para EUROPA.

Se **mejoran las capacidades operativas** de la OSCE con el establecimiento de un Centro de Operaciones que facilita el despliegue y planificación de operaciones sobre el terreno y con la c**reación de equipos de expertos civiles de intervención rápida para la prevención de conflictos (REACT, *Rapid Expert Assistance and Cooperations Teams*)**. **España** se comprometió a participar en esta fuerza de intervención civil, con un contingente de **30 agentes** de policía y **40 funcionarios judiciales.**

3. <u>DOCUMENTO DE VIENA 1999.</u> En cuanto a las Medidas para Fomentar la Confianza y la Estabilidad en Europa establecidas en el Documento Viena 1994, la actualización del mismo, además de los ajustes técnicos, fortalece los aspectos relativos a la **"alerta temprana"** y la prevención de crisis acomodándose así al nuevo tipo de conflictos como los producidos en los Balcanes.

Readmisión de Yugoslavia (2000) y Documento sobre Armas Pequeñas y Ligeras (2000)

A finales de noviembre de 2000, **la readmisión de Yugoslavia**, tras **8 años** de exclusión, fue el único acuerdo importante alcanzado por los 55 Ministros de Asuntos Exteriores reunidos en Viena.

El Documento OSCE sobre **Armas Pequeñas y Ligeras** fue aprobado en la reunión ministerial de noviembre de 2000, convirtiéndose en un documento de referencia para diversas organizaciones regionales e incluso para la ONU.

La Presidencia ayudó a incrementar la presencia española en áreas como el Cáucaso y Asia Central, donde se intentó reconstruir las relaciones entre las comunidades afectadas por los conflictos «congelados» en Georgia, Moldavia y en el enclave armenio en Azerbaiyán de Nagorno-Karabaj. En noviembre de **2007**, el **Rey de España** fue el encargado de inaugurar la nueva sede del organismo multilateral en el renovado **Palacio Palffy de Viena.**

España en el programa de ayuda a Bielorrusia, suspensión del cumplimiento de obligaciones de Rusia dentro del Tratado (2007) y el Proceso de Corfú

España ha tenido un papel relevante con la participación en el programa de ayuda a Bielorrusia, país que fue el pionero en solicitarla. Así, personal de la Unidad de Verificación Española **(UVE)**, ha participado en este programa y colabora con otros países en diversas iniciativas relacionadas.

Cabe destacar que el **14 de julio de 2007 Rusia** comunicó a los miembros de la OTAN su intención de **suspender el cumplimiento** de sus obligaciones dentro del Tratado, hecha efectiva **150 días después**, el 12 de diciembre de 2017, argumentando que esta decisión era el resultado de **«extraordinarias circunstancias»** concernientes a la seguridad.

Por último, en la actualidad se está renovando todo el sistema de seguridad en la OSCE a través de un proceso conocido como **«Proceso de Corfú»**, en el cual la reactivación del FACE ocupa un lugar significativo.

Estados Participantes y Socios para la Cooperación.

La Organización está compuesta por **57 Estados participantes** de distintos puntos del planeta repartidos entre tres continentes (**América del Norte, Europa y Asia**), que representan a más de mil millones de personas.

La **OSCE** mantiene relaciones privilegiadas con **11 Socios** para la Cooperación **asiáticos y mediterráneos** a fin de abordar mejor los retos comunes de seguridad.

ESTADOS PARTICIPANTES de la OSCE					SOCIOS PARA LA COOPERACIÓN
Albania	Croacia	Hungría	Moldavia	Santa Sede	Afganistán
Alemania	Dinamarca	Irlanda	Mónaco	Serbia	Australia
Andorra	Eslovaquia	Islandia	Mongolia	Suecia	República de Corea
Armenia	Eslovenia	Italia	Montenegro	Suiza	Japón
Austria	España	Kazajstán	Noruega	Tayikistán	Tailandia
Azerbaiyán	Estados Unidos de América	Kirguistán	Países Bajos	Turkmenistán	Argelia
Bélgica	Estonia	Macedonia	Polonia	Turquía	Egipto
Bielorrusia	Federación de Rusia	Letonia	Portugal	Ucrania	Israel
Bosnia y Herzegovina	Finlandia	Liechtenstein	Reino Unido	Uzbekistán	Jordania
Bulgaria	Francia	Lituania	República Checa		Marruecos
Canadá	Georgia	Luxemburgo	Rumania		Túnez
Chipre	Grecia	Malta	San Marino		

España y la OSCE (relación histórica y actual).

España es miembro de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) **desde sus orígenes, en junio de 1973**
La **primera operación en la que participó España** fue en **Chechenia** **(Federación Rusa)**, en **1995**. Después ha colaborado en **Moldavia (1997)**, **Croacia (1997)**, **Georgia (la participación española comenzó en enero de 1998**, pero la misión se había iniciado en **1992), Nagorno-Karabaj, Albania (Operación Alba, 1997)** y **Kosovo (Misión Diplomática de Observación en Kosovo, 1998).**

En la estructura de la organización, forma parte en **tres tratados**:
FACE sobre **Fuerzas Armadas Convencionales en Europa**
FACE 1 continuación FACE
Tratado de Cielos Abiertos TCA.

En **1991** se creó en España la **Unidad de Verificación Española (UVE)** con la responsabilidad de revisar el cumplimiento de los Tratados de Control de Armamentos y Desarme por parte de los Estados firmantes de los mismos.

España cuenta desde **1994** con **Representación Permanente en Viena**.
La experiencia de España como país **líder en energías renovables** ha sido también un gran motivo de interés para muchos socios de la OSCE.